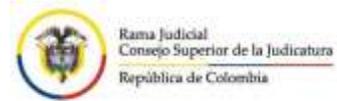


Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: SANDRA DEL PILAR REYES PATIÑO
Demandado: GUILLERMO ANDRES ZULUAGA FAJARDO
500013110002-2020-00009-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de mayo de 2021. Al Despacho de la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

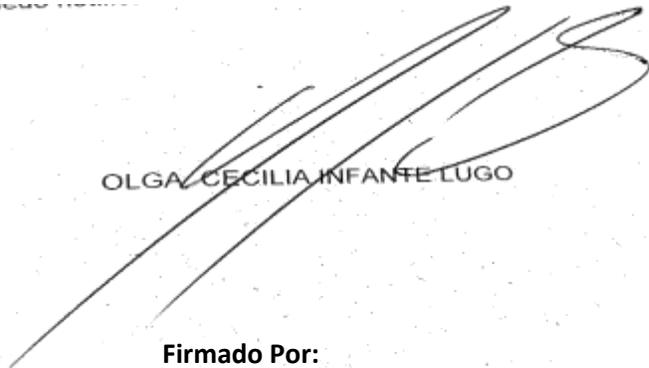
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Tal como es solicitado y se observa que ciertamente aún no se ha inscrito la medida de embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-93886, se dispone por Secretaría remitir la comunicación correspondiente para que en forma inmediata sea atendida, aclarando a su vez que la misma se encuentra radicada desde el 12 de febrero de 2020, sin que haya manifestación alguna de la negación o demora en la atención a esta petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

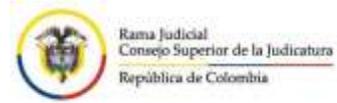
Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: SANDRA DEL PILAR REYES PATIÑO
Demandado: GUILLERMO ANDRES ZULUAGA FAJARDO
500013110002-2020-00009-00



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1947e573d9fc01288a062fb94461af12f0b4ec3a8ca4065cdc59d1a8cd198678

Documento generado en 04/06/2021 09:51:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>